

## **FUEN-ENGLISH 2026 (curso 2025-2026)**

### **FAMILIAS SOLICITANTES PROGRAMA FUEN-ENGLISH 2026**

### **REQUISITOS - INFORMACIÓN GENERAL ÚTIL - SOLICITUDES**

#### **1. Obligaciones tributarias – deudas pendientes**

**El padre y la madre y/o los tutores miembros de la unidad familiar, o el padre o la madre de familias monoparentales, deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias (impuestos, sanciones, multas, etc) con el Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta la resolución definitiva de la convocatoria. En los casos de familias en que exista separación legal o sentencia de divorcio, debe cumplir tal premisa únicamente quien presente la solicitud (padre o madre o tutor legal).**

**El alumno/a mayor de edad deberá cumplir con las mismas obligaciones.**

Cualquier deficiencia en este sentido es subsanable durante el proceso de la convocatoria hasta su resolución mediante el cumplimiento o pago de la obligación tributaria. **Se recomienda constatar con la**

**Oficina Tributaria Municipal de Fuenlabrada (OTAF), la no existencia de tributo, multa, o sanción pendiente.**

## **2. Empadronamiento**

El alumno/a y el padre y la madre, y/o los tutores miembros de la unidad familiar, o el padre o la madre de familias monoparentales, **deben encontrarse empadronados en el municipio de Fuenlabrada, como mínimo, desde el 1 de enero de 2026 y durante todo el proceso.** En los casos de familias en que exista sentencia de divorcio, debe cumplir tal premisa únicamente **quien presente la solicitud** y conviva con el alumno/a, por lo tanto, deberá realizar la solicitud únicamente el padre o la madre que se encuentre empadronado en Fuenlabrada.

Es una deficiencia no subsanable, es decir, si posteriormente a la fecha indicada no se cumple con los requisitos de empadronamiento indicados, el alumno/a quedará excluido de la obtención de la ayuda económica.

## **3. Selección de alumnos/as posibles beneficiarios**

Son los centros educativos, su equipo directivo y el equipo docente, quienes deciden qué alumnos/as serán seleccionados como integrantes del grupo o grupos de viaje y como posibles beneficiarios de la subvención. La exclusión de un alumno/a como beneficiario de la

subvención, no implica la imposibilidad de realizar el viaje con el grupo seleccionado. La selección por el centro educativo de los alumnos/as integrantes del grupo o grupos de viaje, se basa en cuestiones de carácter docente y de autonomía en la gestión educativa, de aprovechamiento, y de competencia lingüística y otros criterios técnicos del propio centro. Será requisito para ser alumno/a beneficiario en la presente convocatoria no haber resultado beneficiario en ninguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.

Aquellos alumnos/as que hubieran sido excluidos en convocatorias anteriores por incumplimiento de alguno de los requisitos de empadronamiento o existencia de deudas, o por cualquier otra causa, podrán ser propuestos para la presente convocatoria una vez resueltas las causas de exclusión.

**Aquellos alumnos/as que habiendo resultado beneficiarios en convocatorias anteriores hubieran renunciado al viaje y al programa por no haber podido realizar el mismo por motivos de salud, por tener que asistir a otras convocatorias o eventos, u otros motivos de carácter personal, podrán ser también propuestos para la presente convocatoria**

#### **4. Renuncias**

En los casos de no ser posible por parte del alumno/a la realización del viaje por cualquier motivo, será

imprescindible la presentación de renuncia expresa firmada por el padre y la madre y/o los tutores miembros de la unidad familiar, necesariamente antes de la realización del viaje. Dicha renuncia se entregará en el centro educativo de pertenencia. Así mismo, dado que es el centro educativo quien gestiona la subvención otorgada por el Ayuntamiento a cada familia, en caso de renuncia, la cuantía de la subvención ya empleada para sufragar los gastos del viaje será devuelta íntegramente al centro educativo por parte de la familia, y aquel a su vez al Ayuntamiento. En los casos en los que el viaje se gestione a través de agencia, **si la totalidad del coste del viaje (subvención incluida) ha sido ya abonado a la agencia y el alumno/a no ha realizado el viaje, la familia deberá devolver al centro educativo, y este a su vez al Ayuntamiento, el importe de la subvención.**

## **5. Solicitudes individuales de las familias**

**Las familias cumplimentarán y grabarán su solicitud individual a través de la página Fuen-English de la página WEB del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en formulario establecido al efecto. Una vez grabada su solicitud, generarán su justificante y lo entregarán firmado a su centro educativo. Se debe cumplimentar la totalidad de los datos que se indican.**

**Se desestimarán aquellas solicitudes de familias de alumnos/as que no hayan sido seleccionadas por su centro educativo de pertenencia. La simple firma y**

**presentación de la solicitud implica el conocimiento de las bases de la convocatoria y la aceptación de sus requisitos.** Dichas solicitudes deben encontrarse firmadas por ambos progenitores y/o tutores de la unidad familiar **independientemente de la edad del alumno/a**, incluso si el mismo ha alcanzado la mayoría de edad. Si se trata de una familia monoparental o existe sentencia de divorcio, **firmará el padre o la madre que presente la solicitud (y que se encuentre empadronado en Fuenlabrada).**

## **6. Bases de la convocatoria**

**Rogamos encarecidamente la lectura de las Bases de la convocatoria** con objeto de conocer todos los aspectos de la misma.